

sueldo del jefe político de Tucuman como
 estan en el proyecto. El sueldo del Jefe
 auxiliar de guerra se reduce a diez y cinco
 reales, los de los dos alternos se aprobaron
 simultaneamente. Respecto del Gobernador
 de esta provincia la suma, y una suma
 de ciento y cincuenta pesos se aprueba esta asignacion
 y tambien del proyecto. Los sueldos
 de la Gobernacion de Tucuman se reprobaban
 en el art. 27. En cuanto al del Gobernador del
 Oriente el Sr. D. Joseph J. Jandier que se suprime
 por ser mas bien perjudicial a quella Gober-
 nacion i de aqui de un largo debate se apro-
 bo el mismo de mil doscientos pesos señalados
 en el primer proyecto. El sueldo del Gobernador
 de esta provincia se reduce a mil pesos i en los
 restantes se aprueba el art. 29. En virtud de la
 subordinacion de los Jueces de una dis-
 crecion sobre la creacion de hombres inteli-
 gentes en quella provincia, la posibilidad
 de su educacion i la comparacion de las dota-
 ciones con las de los empleados en otras gober-
 naciones, se aprueba el articulo tal como
 esta en el proyecto. En la Gobernacion de
 Guaymas se rebaja el sueldo del Goberna-
 dor a ochocientos cincuenta pesos i se au-
 menta con el del Jefe de la Division principal
 i el del portero a ciento veinte. Los arts. 32
 33 i 34 que se refieren a los sueldos de los empla-
 dos de la policia de orden i seguridad fue-
 ron reprobados por no teniendo las razones de

que los Gobernadores de provincia i los Comandantes generales, tienen el principal deber de cuidar del orden público, siendo responsables de su turbación, de que por la lei que habla de los nuevos desti- nos, deban ser transitorios, i la escasez del tesoro que no permite dotar mas de estos, ni aumentar dotaciones sin extrema necesidad. — El art. 35 que señala veinte mil pesos para gastos diplomati- cos, fue aprobado, i regardingo se la suma del H. Poderes para que se incluya en esta suma la suficiente para ya, ter de exentorio de los Comites que los habian reclamado. En el art. 34 inciso 1.º el H. Poderes propuso la mension a pyada por el H. Poderes de que en lugar de Co- legio de San Luis se diga "Colegio Nacio- nal" señalando a este, i no al Seminario los 20000 p. para veinte becas, i el Manu- al queda sin gastos, si no se le hace esta asignacion. — En este estado se levantó la Sesion.

Pedro María León

Victor Lasso Secretario

Sesion del 27 de Oct.

Concurridos los H. H. Vicepresidentes